

JUZGADO TERCERO PROVINCIAL

EXTRACTO

De la escritura de constitución de la Compañía "Sazonadores del Pacífico C. Ltda."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 de la ley de Compañías los infrascritos Doctor Enrique Iturralde V. Juez Tercero Provincial del Guayas e infrascrito Secretario Abogado Jorge Cedeño P. conferimos el presente extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Sazonadores del Pacífico C. Ltda." que ha sido otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella el de Junio de 1.973.

OTORGANTES: Félix Changkuon Guim, ecuatoriano casado y domiciliado en Guayaquil, Guillermo Endara Galimany, panameño domiciliado en la ciudad de Panamá, casado, representado por su mandatario especial señor Félix Changkuon Guim, la Compañía Comercial Importadora Continental C. Ltda., representada por

su Gerente y representante legal señor José Changkuon Amén, compañía de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, José Changkuon Amén, ecuatoriano, soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

NOMBRE: "SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA."

OBJETO: El objeto de la compañía es dedicarse a la importación, envasado y venta de sazónadores en general, y del producto "AJI-NO-MOTO" en particular; de productos alimenticios, aminoácidos, etc, así como a la exportación de los artículos mencionados. Podrá dedicarse a la compra y venta de materias primas, productos naturales y manufacturados o industrializados; al por mayor y menor; recibir agencias, consignaciones, representaciones comerciales de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la actividad propia de la compañía, especialmente con las que se encuentran relacionadas con la industria

trialización de productos en el área del grupo "Andino". Ocasionalmente podrá adquirir bienes inmuebles darlos en arrendamiento o enajenarlos. Para la realización de su objeto ejecutará los actos y celebrará los contratos permitidos por las leyes.

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General de Socios.

DOMICILIO: El domicilio de la compañía será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares tanto del país como del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 1.200.000), dividido en Un Mil Doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil Sucres cada una, encontrándose totalmente suscrito.

Particular que llevo a conocimiento del público por mandato judicial constante en la providencia dictada el de Junio de

1.973 por el Juez Tercero Provincial del Guayas, y para los fines de ley.

Guayaquil, Junio 28 d. 1.973
Doctor Enrique Iturralde V.
Juez Tercero Provincial del Guayas

Abg. Jorge Arturo Cedeño P.
Secretario del Juzgado Tercero Provincial del Guayas
Julio 4/73